



GACETA MUNICIPAL

AÑO 1 NUM.017

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2025 - 2027

**CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA
BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(COMPROBIDES).**

C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALMANALCO



TLALMANALCO

GOBIERNO MUNICIPAL

✧ 2025 - 2027 ✧

¡Gobierno que Transforma!



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México,
Licenciado Iván Estrada Tapia,
en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México,
certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.
mismo que fue aprobada en el punto numero 6, de la décimo
cuarta sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de marzo de
2025.



CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Tlaxamalco convoca a las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar y ser parte del:

Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en los municipios de la entidad.

JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales, requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Tlaxamalco, fomenta la constitución del consejo municipal de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible, con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

BASES:

1. PRIMERA: Del Nombre Oficial, Definición y Funciones de los Consejos:

- 1.1. **Nombre oficial:** Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del municipio de Tlaxamalco, Estado de México.
- 1.2. **Definición:** Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.
- 1.3. **Funciones:**
 - 1.3.1. Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal,
 - 1.3.2. Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio y conformar un fondo financiero o en especie para su ejercicio,
 - 1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio,





- 1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio.
 - 1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en el municipio de Tlaxamalco, Estado de México.
 - 1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.
2. **SEGUNDA:** Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:
- 2.1. Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el Consejo en el municipio de Tlaxamalco, Estado de México, **a partir de la fecha de publicación de la presente hasta el 30 de abril del año 2025.**
 - 2.2. Requisitos de participación:
 - 2.2.1. Constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal correspondiente, que acredite la residencia efectiva en el municipio,
 - 2.2.2. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente,
 - 2.2.3. Copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes),
 - 2.3. Recepción de Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en las oficinas de la dirección de Ecología y Fomento agropecuario, del Ayuntamiento de Tlaxamalco, Estado de México, de 9:00 a 15:00 horas.
3. **TERCERA:** De la Integración del Consejo Municipal de Protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible:
- 3.1. Integración del Consejo: El Consejo deberá integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de presidente, secretario técnico, y Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:
 - Presidente del Consejo: Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal.
 - Secretario Técnico: Servidor Público Municipal responsable del área de Medio Ambiente, Ecología o equivalente.





- Vocales: Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios,
- 3.3. Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de su Municipio (a excepción del secretario técnico), podrán ser:
- a) Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros.
 - b) Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios.
 - c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores.
 - d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.
4. **CUARTA:** De la acreditación de los integrantes de cada uno de los Consejos Municipales:
- 4.1. El Ayuntamiento enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, la lista oficial de conformación del Consejo Municipal de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como teléfono y correo, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal,
 - 4.2. Una vez acreditados los Consejos Municipales, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación de los Consejos Municipales por el presidente Municipal.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. IVÁN ESTRADA TAPIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



¡Gobierno que Transforma!

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO,
ESTADO DE MÉXICO.
LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES.

SÍNDICO MUNICIPAL.
DELFINA VÁZQUEZ DÁVILA.

PRIMER REGIDOR.
FERNANDO GRANILLO SOSA.

SEGUNDA REGIDORA.
NOEMÍ SÁNCHEZ VILLALBA.

TERCER REGIDOR.
EDGAR MORALES GONZALEZ.

CUARTA REGIDORA.
NORMA PAOLA RIVERA TORRES.

QUINTO REGIDOR.
ALDO ROGELIO GRANADOS CALLEJA.

SEXTO REGIDOR.
ROGELIO PÉREZ NUÑEZ.

SÉPTIMO REGIDOR.
FERNANDO MONTES DE OCA CONSTANTINO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
IVÁN ESTRADA TAPIA.